



H. Ayuntamiento de Tulum
2021-2024



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano Sustentable
Área:	Dirección de Sustentabilidad Ambiental
Permiso Núm:	DGDTUS/DSA/PRV/2022/125
Núm. de Exp:	DSA/NA/PRV/2022/143
Fecha:	12/10/2022

BANCA MIFEL S.A. IBM F/3633/2020, BANCO VE POR MAS S.A. IBM F/762 y 763 BANCO ACTINVER S.A. IBM GRUPO FINANCIERO ACTINVER F/2351 PRESENTE

En atención a su escrito recibido de buena fe en la Ventanilla Única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano 13 de septiembre de 2022 mediante el cual adjunta los requisitos y documentos para solicitar el PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en el bien inmueble ubicado en [redacted] de la localidad de Tulum, Quintana Roo, con una superficie total de 55,568.31 m².

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer, analizar, autorizar, negar, revocar, condicionar y en su caso emitir el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo en estricto apego a las condicionantes establecidas; con la finalidad de adquirir y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambiente sano para los habitantes del Municipio de Tulum, así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 8 Fracción II, VI, VII, IX y X Fracción II inciso c) del Reglamento de Ecología Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum aprobado en el periódico oficial el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Que el otorgamiento de permisos ambientales es con el fin de administrar, dirigir, operar y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de la política ambiental municipal, en beneficio de la concepción del desarrollo sustentable.

TERCERO: El Permiso de Remoción Vegetal se realiza dentro de predios ubicados en zonas urbanas, aplica para la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que se localice en las áreas de desplante de las obras o actividades de un proyecto;

CUARTO: El interesado entregó en copia simple de la Escritura Pública 1055 (DIECINCO MIL CINCO CIENTOS Y CINCO) Volumen 1143/2020 (MILESIMO CENTESIMO CUADRAGESIMO TERCERO DIAGONAL DOS MIL VEINTI OCHO) y la Escritura Pública 24,077 (VEINTICUATRO MIL SETENTA Y SIETE) Volumen CENTESIMO QUINCUAGESIMO QUINTO (CIENTO CINCUENTA Y CINCO) "B" CONSTA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA con fecha de 16 de diciembre de 2020 inscrito bajo el folio 50,487 (CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE) en el Registro Público de la Propiedad y la Escritura Pública 24,077 (VEINTICUATRO MIL SETENTA Y SIETE) Volumen CENTESIMO QUINCUAGESIMO QUINTO (CIENTO CINCUENTA Y CINCO) "B" CONSTA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA con fecha de 16 de diciembre de 2020 inscrito bajo el folio 187,608 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOS OCHO) en el Registro Público de la Propiedad manifestó que adquirió el bien inmueble ubicado en [redacted] con una superficie total del predio de 55,568.31 m².

Por lo que la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano tiene a bien OTORGAR el presente PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en una superficie a desmontar de 31,126.83 m² en el lote ubicado en [redacted] debiendo el interesado dar cabal y total cumplimiento a las siguientes:

CONDICIONANTES:

- 1.- Los residuos sólidos generados durante las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética y letreros distintivos para su disposición final, debiendo proporcionar memoria fotográfica o comprobante de dicha acción.
- 2.- Los residuos vegetales resultados de la remoción vegetal deberán ser triturados y composteados para su uso dentro de las actividades del proyecto.
- 3.- Deberá abstenerse de depositar en vía pública los residuos resultantes de la remoción vegetal, debiendo disponer los mismos en el relleno sanitario y acreditarlo ante la Dirección de Sustentabilidad Ambiental.
- 4.- Durante la actividad de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o permanentes conectados al sistema de drenaje municipal o fosa séptica.
- 5.- Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación existente en los predios aledaños, así como la infraestructura urbana circundante.
- 6.- De acuerdo al inventario florístico realizado el día XXXXXX se desprende que se encontraron ejemplares que se encuentran bajo el estatus de alguna categoría de conformidad con lo establecido con la NOM-059-SEMARNAT-2010 que establece la Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna

[Handwritten mark]



H. Ayuntamiento de Tulum

2021-2024



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección	Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano Sustentable
Área:	Dirección de Sustentabilidad Ambiental
Permiso Núm:	DGDTUS/DSA/PRV/2022/125
Núm. de Exp:	DSA/NA/PRV/2022/143
Fecha:	12/10/2022

silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2010. Por lo que el interesado DEBERÁ llevar a cabo la REUBICACIÓN/CONSERVACIÓN del ejemplar.

7. **BANCA MIFEL S.A. IBM F/3633/2020, BANCO VE POR MAS S.A. IBM F/762 y 763 BANCO ACTINVER S.A. IBM GRUPO FINANCIERO ACTINVER F/2351** deberá presentar a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental el Programa de rescate de flora, en un término de 30 días naturales. (termino de entrega 30 días hábiles)

8. **BANCA MIFEL S.A. IBM F/3633/2020, BANCO VE POR MAS S.A. IBM F/762 y 763 BANCO ACTINVER S.A. IBM GRUPO FINANCIERO ACTINVER F/2351** deberá considerar en el proyecto de obra un mínimo del 40% de la superficie total del lote con área permeable, donde se contemplan las áreas verdes y ajardinadas con el propósito de favorecer la filtración de aguas pluviales al suelo, subsuelo y la recarga del acuífero.

9. **BANCA MIFEL S.A. IBM F/3633/2020, BANCO VE POR MAS S.A. IBM F/762 y 763 BANCO ACTINVER S.A. IBM GRUPO FINANCIERO ACTINVER F/2351** deberá adherirse al Programa de reforestación, rehabilitación y restauración de áreas verdes del Municipio de Tulum, para lo cual deberá presentar una propuesta técnica y económica a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental de las áreas a reforestar.

10.- Previo al inicio de las actividades de Remoción Vegetal, deberá ingresar a la ventanilla única de la Dirección General de Territorial Urbano Sustentable copia simple de la Autorización en materia de impacto ambiental o el documento de exención emitido por la autoridad ambiental Estatal o Federal. (NO SE PERMITE EL INICIO DE NINGUN TIPO DE ACTIVIDAD, HASTA QUE EL RESOLUTIVO DE LA MANIPULACION DE IMPACTO AMBIENTAL SE ENCUENTRE AUTORIZADA POR LOS M² SOLICITADOS POR JOSE LUIS QUIROZ ROBLES, BANCA MIFEL S.A. IBM F/3633/2020, BANCO VE POR MAS S.A. IBM F/762 y 763 BANCO ACTINVER S.A. IBM GRUPO FINANCIERO ACTINVER F/2351, EL NO PRESENTAR DICHO DOCUMENTO VALIDA ESTE PERMISO, TERMINO DE ENTREGA 2 MESES APARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO PRESENTE).

11.- La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supervisión que considere pertinente para verificar el cumplimiento de estas medidas de mitigación y compensación establecidas por esta autoridad.

12.- El presente permiso es personal e intransferible y habrá de ser revisado por las autoridades estatales o municipales cuantas veces lo soliciten.

13.- Cualquier litigio, disputa, controversia, procedimiento administrativo o penal relacionado con el bien inmueble y las actividades descritas en la presente Autorización, deja sin efectos la presente autorización en su totalidad.

BANCA MIFEL S.A. IBM F/3633/2020, BANCO VE POR MAS S.A. IBM F/762 y 763 BANCO ACTINVER S.A. IBM GRUPO FINANCIERO ACTINVER F/2351 una vez concluida la Remoción Vegetal deberá presentar un Informe final del cumplimiento de condicionantes y solicitar por escrito a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, la Constatación de cumplimiento ambiental y cierre del expediente.

La presente autorización tendrá una vigencia de 12 MESES, en caso de renovación esta deberá tramitarse 15 días previos a la conclusión de la vigencia.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONANTES QUE ESTABLECIDAS, DARÁ ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE TULUM, PARA PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO Y LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE, DE ACUERDO AL CASO.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALES.

REVISOR		
PROPIETARIO	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y AMBIENTAL ARQ. LIBERTO VAZQUEZ BURGOS DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE MUNICIPIO DE TULUM ING. LORENZO BERNABE MIRANDA MIRANDA DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

ELABORÓ. - ASG

*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO.

N° de Póliza 16605 AE